



## **ACCIÓN DE LA UNIÓN 2024 FSI**

### **ISF-2024-TF2-AG-COP - Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes**

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2023-25 para el FSI y será gestionado por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME).

La convocatoria cubre el tema: ISF-2024-TF2-AG-COP — Asociaciones operativas comunes para prevenir y luchar contra el tráfico ilícito de migrantes con las autoridades competentes de terceros países.

Proporcionar una respuesta firme al tráfico de migrantes dentro y fuera de la Unión Europea (UE) es un elemento esencial del enfoque integral de la migración, establecido en el Pacto sobre Migración y Asilo. El tráfico de migrantes es una actividad delictiva transfronteriza que pone en riesgo la vida de los migrantes, muestra una falta de respeto por la vida y la dignidad humanas en la búsqueda de ganancias y socava los objetivos de gestión de la migración de la UE.

El renovado plan de acción de la UE contra el tráfico de migrantes (2021-2025) indica que fortalecer la respuesta al tráfico de migrantes es un desafío común tanto para la UE como para sus estados miembros y sus países socios. Se requiere un enfoque integral que combine la cooperación internacional y la coordinación con los países socios a lo largo de las rutas migratorias hacia la UE, tanto a nivel bilateral como regional, para romper el modelo de negocio de los traficantes de migrantes.

El 28 de noviembre de 2023, la Comisión puso en marcha la Alianza Global para Contrarrestar el Tráfico Ilícito de Migrantes, con una llamada a la acción a gobiernos, organizaciones internacionales y proveedores de servicios en línea para apoyar una cooperación internacional fortalecida para prevenir y responder al tráfico de migrantes, así como brindar alternativas a la migración irregular. La promoción de investigaciones conjuntas de aplicación de la ley y la cooperación operativa, incluso con el apoyo de agencias, así como una mayor cooperación con y entre las autoridades judiciales son acciones prioritarias en la respuesta al tráfico de migrantes.

La cooperación internacional también se fortalece a través de asociaciones operativas contra el contrabando hechas a medida, con el objetivo de fortalecer los marcos legales, políticos, operativos y estratégicos en los países socios y aumentar el impacto, la apropiación y la sostenibilidad de los esfuerzos para abordar el tráfico de migrantes se ve reforzado aún más por el Instrumento de Ayuda Pre-Adhesión (IPA) y el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (INDICI-Europa Global) financiado con acciones de desarrollo de capacidades en las regiones de Ampliación y Vecindad Sur, y más allá.



Reforzar la cooperación para luchar contra el tráfico de migrantes es un componente clave de los planes de acción de la UE para la ruta del Mediterráneo central, la ruta de los Balcanes Occidentales, la ruta del Mediterráneo occidental/Atlántico y la ruta del Mediterráneo Oriental.

Un componente importante de esta cooperación se implementa a través de proyectos de Asociación Operativa Común, que ofrecen apoyo operativo a las fuerzas del orden y al poder judicial para crear y reforzar la capacidad y la propiedad en los países socios, fortaleciendo el uso de herramientas y técnicas de investigación modernas y facilitando la coordinación operativa y cooperación entre las autoridades nacionales pertinentes. Esta cooperación debería aprovechar los resultados y la experiencia de los actuales proyectos de asociación operativa común.

La trata de seres humanos puede estar entrelazada con el tráfico ilícito de migrantes hacia y a través de la UE, en algunas rutas más que en otras. En 2022, la mayoría (63%) de las víctimas de la trata eran ciudadanos de terceros países. Algunos de ellos se introducen de contrabando en la UE con el fin de ser explotados por redes de delincuencia organizada. Otros son explotados en su camino hacia la UE. Las deudas contraídas para pagar a los contrabandistas y financiar sus viajes los hacen particularmente vulnerables. Los inmigrantes en situación irregular y sus familias son mantenidos en servidumbre por deudas y, a menudo, víctimas de condiciones de trabajo explotadoras o sometidos a explotación sexual.

En 2022, el número de víctimas de la trata ascendió a 10.093 personas, lo que representa un aumento de alrededor del 40% en comparación con el número medio de víctimas de los años anteriores. Sin embargo, el número de víctimas no se reporta lo suficiente.

**1. El objetivo** de esta convocatoria es apoyar proyectos que mejoren la prevención y la lucha contra el tráfico de migrantes mediante el establecimiento de proyectos de asociación operativa común (COP) que apoyen la cooperación operativa estructurada entre las fuerzas del orden, las autoridades judiciales y otros servicios pertinentes de los Estados miembros de la UE participantes y de terceros países, con la posible participación de organizaciones internacionales y agencias de Justicia y Asuntos de Interior pertinentes.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extraídos de la misma.

**2. Tipos de solicitantes** a los que se dirige la convocatoria, siendo entidades legales como:

- personas jurídicas (organismos públicos o privados);
- las organizaciones internacionales son elegibles;

- otros entes podrán participar en otras funciones del consorcio, como socios asociados, subcontratistas, terceros que aporten contribuciones en especie, etc;
- las personas físicas NO son elegibles (con la excepción de los trabajadores por cuenta propia, es decir, cuando la empresa no tiene personalidad jurídica distinta de la de la persona física);
- los entes sin personalidad jurídica con arreglo a su legislación nacional podrán participar excepcionalmente, siempre que sus representantes tengan la capacidad de asumir obligaciones jurídicas en su nombre, y ofrecer garantías de protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por las personas jurídicas;
- los organismos de la UE NO pueden formar parte del consorcio;
- asociaciones y agrupaciones de interés — Las entidades compuestas por miembros pueden participar como “beneficiarios únicos” o “beneficiarios sin personalidad jurídica” (si la acción será implementada por los miembros, también deben participar, ya sea como beneficiarios o como entidades afiliadas, de lo contrario, sus costos NO serán elegibles);
- países que actualmente negocian acuerdos de asociación: los beneficiarios de países con negociaciones en curso pueden participar en la convocatoria y pueden firmar subvenciones si las negociaciones concluyen antes de la firma de la subvención (con efecto retroactivo, si así lo establece el acuerdo).

### 3. Condiciones geográficas:

Los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben estar establecidos en cualquiera de los países elegibles:

- Todos los Estados miembros de la UE, excepto Dinamarca, o en un país o territorio de ultramar vinculado a éstos.
- Países no pertenecientes a la UE (no sean Estados miembros) sin ninguna limitación, siempre que sea relevante para la convocatoria de propuestas en vista de las rutas migratorias hacia la UE.

### 4. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria de propuestas:

- Cooperación operativa reforzada mediante el intercambio de funcionarios de enlace en los Estados miembros de la UE y/o terceros países, incluso mediante la creación o el refuerzo de equipos especializados de investigadores y magistrados, y el apoyo mutuo



para las investigaciones en curso. Esto puede incluir el apoyo a puestos de magistrados de enlace y la coordinación de su trabajo con las agencias pertinentes, como Eurojust.

- Provisión de oportunidades específicas de desarrollo de capacidades y tutoría en el trabajo/hermanamiento, incluida la formación, en coordinación con la CEPOL para las autoridades competentes de terceros países en materia de detección, técnicas de investigación, recogida de pruebas para procedimientos judiciales en el ámbito del tráfico de migrantes y procesamiento.
- Cuando sea pertinente, esto debería incluir concienciación sobre las herramientas y servicios proporcionados por las agencias de la UE, así como un enfoque en la dimensión en línea del tráfico de migrantes ("contrabando digital") tanto para las autoridades policiales como judiciales, el fraude de documentos y los flujos financieros ilícitos, investigaciones financieras vinculadas al tráfico de migrantes.
- Apoyo, orientación e intercambio de buenas prácticas para establecer una cooperación interinstitucional y/o interministerial más eficaz, así como mejores procedimientos y estructuras organizativas para fomentar la asignación óptima de recursos, tanto a nivel nacional como regional.
- Coordinación y complementariedad con proyectos de Asociación Operativa Común en curso y proyectos asimilados a lo largo de su ejecución, incluidos aquellos que se financian a través de los instrumentos de financiación exterior de la Unión Europea.
- Cooperación e intercambio de información operativa y estratégica entre los participantes de los proyectos de Asociación Operativa Común y los funcionarios de enlace de los Estados miembros, las agencias de la UE, los funcionarios de enlace europeos de inmigración y/u otros funcionarios de enlace de las agencias de la UE (parte de la Red Europea de Funcionarios de Enlace de Inmigración) y/o los magistrados de enlace de Eurojust, cuando proceda, en un enfoque de ruta completa, así como las respectivas delegaciones de la UE. También deben garantizarse la cooperación, la complementariedad y la coherencia entre la Asociación Operativa Común y las acciones implementadas en el mismo país o región, financiadas en el marco del programa de trabajo de la red europea de funcionarios de enlace de inmigración.
- Garantizar la conexión con la Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Criminales (EMPACT), en particular con el Plan de Acción Operativo (OAP) sobre 'Tráfico de Migrantes' y/o con el Plan de Acción Operativo sobre la Trata de Seres Humanos y garantizar la complementariedad con las iniciativas existentes. La cooperación y el intercambio de información operativa deben tener lugar con Europol, Frontex y Eurojust siempre que sea pertinente y de conformidad con los marcos jurídicos aplicables, incluido lo relativo al intercambio de datos personales operativos. Los proyectos de asociación operativa común deben comunicarse con Europol sobre el proyecto a través de la aplicación de red de intercambio seguro de información (SIENA), cuando proceda.



- Como el tráfico de migrantes y la trata de seres humanos son dos delitos distintos que pueden estar relacionados en la práctica, las propuestas también pueden abordar la trata de seres humanos además del tráfico de migrantes. En este caso, las autoridades pertinentes de los países socios que se ocupan de la trata de seres humanos deben estar estrechamente asociadas a la preparación del proyecto y beneficiarse de las actividades del proyecto (también en términos de desarrollo de capacidades y equipamiento).
- Garantizar que los profesionales judiciales, fiscales y jueces conozcan las opciones y herramientas de apoyo de Eurojust a través de sus Oficinas Nacionales y Fiscales de enlace y se les aliente a recurrir a la Agencia en el caso de investigaciones relevantes.

Las propuestas deben centrarse en las siguientes **actividades y resultados**:

- Los proyectos deben tener como objetivo lograr uno o más de los siguientes resultados relacionados con la prevención y la lucha contra las redes criminales organizadas involucradas en el tráfico de migrantes, en línea con las prioridades establecidas en el llamado a la acción en el marco de la Alianza Global contra el Tráfico Ilícito de Migrantes lanzado por la Unión Europea en noviembre de 2023, sin duplicar proyectos o estructuras existentes:
  - 1) Mayor confianza mutua y cooperación internacional, regional y nacional entre diferentes agencias, a través de asistencia en el desarrollo y mejora de procedimientos, así como soluciones/herramientas legales, administrativas y de TI específicas necesarias para respaldar el intercambio de información operativa entre las fuerzas del orden competentes y autoridades judiciales para combatir el tráfico de migrantes. Cuando proceda, dichos intercambios podrían tener lugar dentro de las agencias pertinentes de la UE, como Europol y Eurojust.
  - 2) Mejora del entorno institucional y operativo, incluso mediante el desarrollo de capacidades y un mejor equipamiento para las autoridades policiales y judiciales, como base para la cooperación operativa transfronteriza entre los terceros países pertinentes y los Estados miembros de la UE, así como las agencias de la UE, como Europol, Frontex y Eurojust, y organizaciones internacionales como Interpol y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, cuando proceda.
  - 3) Mejor intercambio de información entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los países socios a nivel nacional, regional e internacional, incluidas las agencias de la UE.
- Se alienta a los proyectos a establecer mecanismos/estructuras para compartir datos y apoyar la cooperación más allá de la duración del proyecto.

## 5. El presupuesto disponible es de 12.000.000 EUR.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

## 6. Calendario y plazos:

- Fecha de inicio: 7 de mayo de 2024.
- Fecha límite de remisión: 4 de septiembre de 2024.
- Evaluación: septiembre-octubre de 2024.
- Selección: noviembre de 2024.
- Firma del Acuerdo de Subvención: febrero-marzo de 2025.

## 7. Composición del consorcio del proyecto:

Las propuestas habrán de presentarse en consorcio con al menos 2 participantes (beneficiarios, no entidades afiliadas) de 2 Estados Miembros distintos.

NO podrán postularse como coordinadoras:

- entidades con ánimo de lucro;
- organizaciones internacionales, independientemente del país donde se establezcan;
- entidades establecidas en países no pertenecientes a la UE.

Las siguientes entidades NO pueden postularse como beneficiarias/entidades afiliadas:

- entidades con fines de lucro (excepto si es, por mandato de la autoridad competente, una agencia u organismo de ejecución no público de un Estado miembro que participa en el FSI)
- entidades sin fines de lucro.

**8. Duración:** los proyectos deben tener una duración de 36 meses (con posibles prórrogas, si están debidamente justificadas y mediante enmienda).



**9. El presupuesto para cada proyecto aprobado** será de 1.000.000 euros (siendo el presupuesto total de 12.000.000 de euros, teniendo en cuenta que se pueden aprobar varios proyectos a la vez).

## 10. Seguimiento y evaluación

- Las propuestas de proyecto deben proporcionar indicadores clave de desempeño (KPI), tanto cualitativos como cuantitativos, con líneas de base y objetivos que se utilizarán para monitorear la implementación y evaluar el resultado del proyecto, así como medir los productos y resultados del proyecto en comparación con los indicadores de desempeño del programa relevantes para la acción, incluidos en el anexo VIII del Reglamento (UE) ISF: 2021/1149, en particular en lo que respecta a los objetivos específicos establecidos en el artículo 3.
- Los hitos y entregables de cada proyecto se gestionarán a través del Sistema de Gestión de Subvenciones del Portal y se reflejarán en el Anexo 1 del Acuerdo de Subvención.
  - o Los siguientes entregables serán obligatorios para todos los proyectos:
    - Un informe de progreso de mitad de período.

TRADUCCIÓN DE COPIA